



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5080

Sancionada y promulgada el 23 de noviembre de 1976.
Publicada en el Boletín Oficial N° 10.124, del 3 de diciembre de 1976.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación a los fines del emplazamiento de la obra “Nueva Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de la ciudad de Salta”, a los siguientes inmuebles determinados de ubicación propicia, por Decreto N° 3242 del 29 de enero de 1974: Dos (2) fracciones de terrenos descriptas en el Plano de Mensura para Expropiación N° 06188 aprobada por la Dirección General de Inmuebles, ubicadas en el partido de La Isla, Departamento de la Capital (Salta), integrantes de los Lotes 5 y 6 de la finca “San Francisco” Catastros N°s. 40138 y 40139 respectivamente de la Capital, de propiedad de “Horizontes S.A.F.I.C.I. con títulos de dominio inscriptos a los Folios 329 y 143, Asientos 11 y 9, Libros 518 y 421 del R. de I. De la Capital.

La fracción que afecta al Catastro N° 40138 mide 417,52 m. al Norte. 390,60 m. al Sur; 347,92 m. al Este y 359,48 m. al Oeste, totalizando una superficie de 14 Has. 2.348,45 m² que limita al Norte: Fracción 5; Sud, “San Javier” de Josué Campos; Este, Fracción 6 de “San Francisco” de Horizontes S.A.F.I.C.I. y al Oeste, Fracción 4 de la misma propiedad. La fracción que afecta al Catastro N° 40139 mide 134,80 m al Norte; 120,00 m al Sud; 344,45 m al Este y 347,92 m² que limita al Norte y Este, Fracción 6 de “San Francisco” de Horizontes S.A.C.I.F.I. sud, “San Javier” de Josué Campos y Oeste, Fracción 5 de “San Francisco” de Horizontes S.A.F.I.C.I.

Art. 2º.- Oportunamente, perfeccionado que fuere el derecho de dominio de la provincia de Salta sobre los inmuebles descriptos en el artículo anterior autorízase al Poder Ejecutivo a donarlos al Estado Nacional Argentino con destino a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y finalidad expresada.

Art. 3º.- Impútese el gasto a la partida jurisdicción 2 – Unidad de Organización 8 – Finalidad 1 – Función 90 – Sección 4 – Sector 5 – Partida Principal 10 “Bienes de Capital” Ejercicio 1978.

Art. 4º.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA – Delucchi – Di Pasquo – Remis – Barni